



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1472/2018

BITÁCORA: 15/G1-0146/03/18

Toluca, México, 09 de Marzo de 2018

JOSE TRINIDAD ALVAREZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0433/10 de fecha 03 de Marzo de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SIN NOMBRE 2 UBICADO EN LA ZONA DE SAN AGUSTIN, Villa Victoria, F-15-114-NOM-016/10, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 25.642 Metros cúbicos	4	50	53	18116380	18116383
SIN NOMBRE 2 UBICADO EN LA ZONA DE SAN AGUSTIN, Villa Victoria, F-15-114-NOM-016/10, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 22.609 Metros cúbicos	3	28	30	18116384	18116386
SIN NOMBRE 2 UBICADO EN LA ZONA DE SAN AGUSTIN, Villa Victoria, F-15-114-NOM-016/10, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.373 Metros cúbicos	6	201	206	18116387	18116392
SIN NOMBRE 2 UBICADO EN LA ZONA DE SAN AGUSTIN, Villa Victoria, F-15-114-NOM-016/10, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 96.339 Metros cúbicos	10	106	115	18116393	18116402

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

09 MAR 2018

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx